RV: Memorial | Contestación demanda con excepciones de merito, Rad: 2022 - 446

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mié 28/09/2022 16:47

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (10 MB)

Memorial - Constestación demanda 2022-446.pdf;

Memorial 2022-00446



JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

O Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Maria Alejandra González Escobar <alejandrageabogada@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 8:00

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lady

<lady@rojasycadavidabogados.com>

Asunto: Memorial | Contestación demanda con excepciones de merito, Rad: 2022 - 446

Cordial saludo, adjunto contestación demanda con excepciones de mérito.

Cordialmente,

Maria Alejandra González Escobar Abogada Señor,

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín – Antioquia

REFERENCIA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ

DEMANDADA PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL

RADICADO 050013110002 2022 00446 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIONES DE MÉRITO

MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ESCOBAR, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de la Itagüí, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.676.239, expedida en Itagüí y tarjeta profesional número 350.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder anexo, como apoderada especial de la parte demandada, PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín — Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía número 32.144.554, comedidamente acudo ante su despacho con el fin de presentar contestación a la demanda del proceso de la referencia identificado con radicado 2022 — 446 presentada por el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, a partir del siguiente:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES CIERTO, la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL y el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ contrajeron matrimonio religioso el día <u>06 de diciembre del año 2013</u> en la parroquia La Divina Eucaristía, tal como consta en el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 5776276 de la Notaría Sexta de Medellín ya aportado como prueba en la demanda.

SEGUNDO: ES CIERTO, tal como consta en el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 55850630 de la Notaría Veinticinco de Medellín.

TERCERO: NO ES CIERTO, la relación de pareja entre la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL y el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ después de contraer nupcias se desmejoró en gran medida, hasta el punto de tornarse violenta y empeorar con los años. Dentro del matrimonio la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL fue víctima de violencia física, verbal, psicológica y económica, la cual se manifestaba a través de burlas, minimización, manipulación, infidelidades, humillación, etc.

El día 20 de diciembre del año 2018, al finalizar la celebración del tercer cumpleaños de Martín el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ informó a la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL que abandonaría el hogar y que los visitaría de vez en cuando y ese mismo día cumplió con lo dicho (abandonó el hogar). Por esos días, también

se le informó a la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL que la casa se encontraba próxima a remate por una garantía hipotecaria que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ había constituido sobre el hogar familiar sin comunicárselo a su esposa. Es por todo lo anterior, que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL decide desocupar el inmueble e irse a vivir donde su madre. Lo anterior consta en la conversación de WhatsApp que fue aportada como prueba en la demanda.

Tampoco es cierto que se hubiesen presentado "dificultades económicas" por el contrario el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ se dedicó a proveer una cuota mensual de casi seis millones de pesos M.L. (\$ 6'000.000) pero abandonó casi por completo a su esposa e hijo, no realizaba visitas, ni llamadas, únicamente el pago de la cuota ya indicada. Dicha cuota disminuyó primero a tres millones de pesos M.L. (\$ 3'000.000) y luego en el mes de julio del año 2021 a trescientos mil pesos M.L. (\$ 300.000), hasta dicho mes consignó dinero a título de alimentos.

CUARTO: NO ES CIERTO, en primer lugar, quien abandonó el hogar fue el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, ahora bien, la fecha mencionada en este hecho (agosto de 2021) fue aquella en la cual la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL dedicó bloquear al señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ de sus redes sociales, pues este constantemente la agredía a través de insultos y hostigamiento, además de lo anterior, en esa época el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ había insultado terriblemente a la madre de la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL, esto además de la violencia de la cual fue víctima es razón más que suficiente para no querer tener comunicación directa con el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ.

Ahora bien, la comunicación con el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ ha sido sumamente complicada, primero tenía comunicación con la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL y tras el hostigamiento y maltrato cesa dicha comunicación y continúa como intermediara la madre de la señora Valencia Aristizábal a quien también agrede verbalmente por reclamar la cuota de trescientos mil pesos, luego de esto funge como intermediario el padre de la señora Valencia Aristizábal a quien también agrede verbalmente, continúa la comunicación con el hermano de la señora Valencia Aristizábal, el señor Jaime Valencia Aristizábal con quien también tiene problemas y finalmente queda como interlocutor el señor Daniel, otro hermano de la señora Valencia Aristizábal, es este ultimo con quien en la actualidad se comunica el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ.

Es importante resaltar que la falta de comunicación directa entre los padres no afecta que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ tenga información sobre su hijo, pues además de ser el titular de la póliza de salud, está en el chat de WhatsApp del colegio del niño y se le ha aportado información con casi toda la familia materna hasta que él lo permite.

QUINTO: NO ES CIERTO, el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ hasta la fecha ha presentado tres acuerdos para la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y todo lo concerniente al menor Martin, cada uno de ellos escrito y formal, sin embargo, siempre termina desistiendo de los mismos, además, el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ fue citado en la Comisaría de Familia Catorce del Poblado por la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL con el fin de regular todo lo concerniente al menor,

sin embargo, no se presentó a dicha citación. En la actualidad el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ únicamente cubre la póliza de salud y la pensión del colegio de Martin, lo que claramente no incluye "todos los gastos educativos" del niño.

SEXTO: NO ES CIERTO, además, se contradice con otros hechos y las pruebas aportadas, se indica que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ no puede ver a su hijo pero se aportan 65 folios con fotos compartiendo tiempo con su hijo, dice que no tiene ningún tipo de información sobre los asuntos relacionados con su salud, educación y recreación, pero es el titular de la póliza de salud por lo cual puede tener información y acceso a la historia clínica de su hijo en cualquier momento, la asesoría psicológica que le realizan en el colegio la envían por medio de correo electrónico con copia al padre, aporta varios documentos del colegio de Martin donde consta su firma, además paga la mensualidad, está en el grupo de WhatsApp de la institución y asiste a las reuniones trimestrales personalizadas con el director de grupo por medio de plataformas digitales y aporta audios en los cuales consta que conoce que el niño realiza equitación y hasta lo recoge después de clases.

Con respecto a las enfermedades y las alergias del menor, resulta imposible pensar que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL pondría en riesgo la vida de su hijo, se reitera que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ es el titular de la póliza de salud del menor y por lo tanto tiene acceso a toda la información e historia clínica del mismo, basta con el simple acceso a la página web o aplicación de la entidad prestadora de salud para estar enterado de las citas médicas, ordenes, medicamentos, etc. del menor, además, la enfermedad del niño fue diagnosticada en el año 2017 cuando tenía un año de edad y la pareja seguía compartiendo techo y lecho, por lo que no puede excusar su falta de interés y atención en la salud del niño en la madre. Se resalta por ejemplo que el menor se fracturó en el año 2020, la madre informó al padre y este ni lo visitó, no lo llamó, ni acudió a los controles ni revisiones.

Es importante resaltar que la idea de una participación activa en la vida del menor por parte del señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ es algo nuevo, a lo largo de la vida del menor, su padre ha sido una persona ausente sin ánimo de estar presente en su desarrollo y crianza, durante los primeros años de vida del menor, el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ viajaba de manera muy recurrente y por largos periodos de tiempo (meses), en los cuales no se preocupaba por hablar o estar pendiente de su hijo, posteriormente cuando tomó la decisión de abandonar el hogar se convirtió en un padre únicamente proveedor, limitando su relación consanguínea con su hijo al envío de dinero, por lo cual no es cierto que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL impida que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ haga parte de su hijo, por el contrario, ha sido tan poco el tiempo que este ha decidido estar con el menor que no se han creado lazos fuertes entre ellos, pues la necesidad de hacer parte de la vida de Martin por parte del padre comenzó en el año 2021.

SÉPTIMO: NO ES CIERTO, el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ se está viendo cada 15 días con su hijo por cuanto así lo establecieron en el acuerdo de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso suscrito el día 19 de agosto del año 2020 y autenticado en la Notaría 25 del Círculo de Medellín, dado que frente a las vacaciones y fechas especiales

no hay acuerdo escrito, las visitas se deberán supeditar al acuerdo de los cónyuges, sin perder de vista la ausencia de un vínculo afectivo constante y permanente entre el padre y el menor.

OCTAVO: NO ES CIERTO, Martin y su padre no tienen un vínculo fuerte, se reitera que esta necesidad de hacer parte de la vida de su hijo es nueva por parte del señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, por lo que no es posible aseverar que exista un vínculo "muy fuerte" entre ellos, ahora bien, no nos consta que el menor haya indicado querer vivir con su padre, por el contrario en las evaluaciones realizadas por el psicólogo de su colegio se determina que el menor es feliz en su hogar, pero si es lógico pensar que el menor reclame tiempo con su padre, pues este ha estado ausente la mayor parte de su vida.

NOVENO: NO ES CIERTO, los gastos del menor son los siguientes:

Concepto	Valor mensual	Observaciones			
Mercado y aseo	\$ 661.640	Anexo facturas			
Medicamentos tópicos	\$ 291.600	Anexo facturas			
Zapatos escolares	\$ 61.081	Dos pares de zapatos por semestre por valor			
_		de \$ 366.483, anexo factura.			
Uniformes	\$ 78.859	Total anualizado \$ 946.307, anexo			
		comunicado del colegio Aspaen			
Útiles escolares	\$ 34.713	Total semestre \$ 208.227, anexo factura			
Transporte escolar	\$ 398.000	Anexo factura			
Clases de equitación	Se desconoce	Este gasto es asumido por el abuelo materno			
Peluquería	\$ 20.000				
Niñera	\$ 1'460.000	Incluye en este valor la seguridad social y			
		prestaciones			
Cuota de vivienda	\$ 275.000	Correspondiente a la mitad de \$ 550.000 que			
		entrega la señora Paula Andrea a su madre,			
		quien es la real propietaria del inmueble.			
Gastos de vivienda	\$ 246.105	Correspondiente a la quinta parte del total de			
		los servicios públicos (567.525), predial			
		(83.400 mes), administración de la unidad			
		residencial (379.600) y empleada doméstica			
	* 400 000	(200.000 mes).			
Vestuario	\$ 400.000	Una muda de ropa completa cada dos meses			
		debido a la etapa vital y crecimiento del niño,			
		cada muda de ropa tiene un valor			
		aproximado de 800.000. En este valor no se			
		encuentran incluidos los trajes de baño,			
Tana marriata a	\$ 250.000	pijamas, ropa deportiva, etc.			
Imprevistos	\$ 250.000	Tales como: cuotas colegio, pijamas,			
Managalidad aglacia	\$ 2'278.000	medicamentos, loncheras, etc.			
Mensualidad colegio	\$ 2 2/0.000	Valor cancelado por el padre, este valor se			
		obtiene del saldo informado por el colegio a través de certicamara.			
Póliza en salud	\$ 300.000				
FOIIZA EII SAIUU	φ 300.000	Valor cancelado por el padre			

DÉCIMO: en la demanda este hecho se encuentra enumerado como octavo, pero realmente corresponde al décimo. **NO ME CONSTA** el cargo ni el ingreso salarial del señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, tampoco si estos son los únicos ingresos que percibe el mismo, pues se está solicitando información de todos los ingresos que recibe la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL, pero solo se informa el salario del señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ. **NO ES CIERTO** que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL es medica especialista, si bien tiene estudios en estética esto no es una especialización en Colombia, la señora Paula es medica general en SURA.

Como consecuencia de lo anterior, me permito realizar el siguiente:

PRONUCIAMIENTO SOBRE LAS PETICIONES

FRENTE A LA PETICIÓN PRINCIPAL:

Nos oponemos por cuanto la misma presenta errores en su formulación, el matrimonio entre la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL y el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ se llevó a cabo el día <u>06 de diciembre del año 2013</u> en la parroquia La Divina Eucaristía, tal como consta en el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 5776276 de la Notaría Sexta de Medellín. No se presenta oposición frente a declarar la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso.

FRENTE A LAS PETICIONES CONSECUENCIALES:

PRIMERA: no se presenta oposición.

SEGUNDA: se presenta pronunciamiento a cada ítem así:

- Patria potestad: no se presenta oposición.
- <u>Custodia:</u> no se presenta oposición.
- Tenencia y cuidados personales: no se presenta oposición.
- <u>Visitas:</u> se presenta oposición, conceder dicho régimen de visitas haría imposible que la madre pudiera estar con su hijo un fin de semana, por lo cual no podría pasar tiempo de esparcimiento, recreación, juegos, paseos, etc. pues su tiempo se limitaría a la semana durante la cual el menor tiene clase, por ello, estas visitas deberán continuar cada quince días como se había acordado por los cónyuges.
- <u>Comunicación permanente:</u> La comunicación se sigue asegurando a través del señor Daniel hermano de la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZABAL.

Frente al tema de salud, educación y recreación como ya se indicó el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ tiene acceso a toda esta información, por lo que nos oponemos a enviar correo alguno al respecto, deberá este estar más pendiente de los medios que están a su disposición para estar enterado del menor.

- Fechas especiales: se presenta pronunciamiento a cada ítem.
 - Cumpleaños de Martin: se presenta oposición, conceder este ítem implicaría que de ahora en adelante la madre no podrá disfrutar de ningún cumpleaños de su hijo, dicha fecha se deberá establecer por turnos de forma anualizada.
 - Cumpleaños del padre y día del padre: no se presenta oposición.
 - Cumpleaños de la madre y día de la madre: no se presenta oposición.
 - Dia del niño: no se presenta oposición entendiendo que esta fecha se turnará de forma anualizada.
 - 31 de octubre: no se presenta oposición.
 - Día de las velitas: se presenta oposición, esto teniendo en cuenta que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL es medica general y sus turnos de trabajo son inamovibles, por el bienestar del niño estas dos fechas deberán ser acordadas de acuerdo al turno que se le programe a la madre teniendo en cuenta que uno de los dos días deberá pasarlo con el padre.
 - 24, 25, 31 de diciembre y 01 de enero: se presenta oposición, esto teniendo en cuenta que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL es medica general y sus turnos de trabajo son inamovibles, por el bienestar del niño estas fechas deberán ser acordadas de acuerdo al turno que se le programe a la madre.
- Vacaciones: no se presenta oposición.

TERCERA: se presenta oposición, la cuota de alimentos deberá fijarla el juez teniendo en cuenta la necesidad del menor y la capacidad económica de cada padre.

CUARTA: no se presenta oposición

QUINTA: esta petición esta enumerada en la demanda como sexta, pero corresponde a la quinta. Se presenta oposición, teniendo en cuenta que en cuatro ocasiones la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL ha estado presta a solucionar este conflicto sin acudir a la jurisdicción y no ha sido posible por que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ se retracta, desiste o no comparece a las citaciones, es por ello que las costas y agencias en derecho deberán ser asumidas por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito señor Juez que se declaren probadas las siguientes:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: AUSENCIA DE VINCULO AFECTIVO: como se mencionó a lo largo del presente escrito, el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ ha estado ausente la mayor parte de la vida del menor Martin, lo que no ha permitido que el mismo cree un vínculo afectivo estrecho con su padre o que pueda presumirse que el mismo se ejercerá con responsabilidad, constancia y permanencia.

Dado que a través de este proceso se pretende fijar visitas por un tiempo prolongado como son vacaciones, para el niño con su padre, se solicita comedidamente a su señoría el juez declarar probada la presente excepción, no con el fin de evitar que se creen lazos entre ellos si no su control, evaluación y revisión durante dicho proceso.

La anterior solicitud se hace teniendo en cuenta el historial de abusos y violencia física, verbal, psicológica y económica de la cual fue víctima mi poderdante, y el historial de abandono que ha llevado a cabo el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ para con su familia.

Antes de que se le permita al señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ se deberá crear un vínculo afectivo con el menor y revisar con un equipo interdisciplinario que el padre cuente con la idoneidad debida para desarrollar la crianza, educación, orientación, creación de hábitos, ejercicio de la autoridad paterna, etc. para el buen desarrollo, armónico e integral del menor de edad, pues lo que se ha buscado por parte de la madre y por el legislador es rodear a los niños, niñas y adolescentes de las mejores condiciones para su crecimiento, desarrollo y crianza.

SEGUNDA: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REVICTIMIZACIÓN

Si bien durante el presente proceso no se están solicitando alimentos sanción a favor de la cónyuge no culpable de la separación ni se invoca causal diferente a la separación de cuerpos de hecho, no puede perderse de vista que la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL fue víctima durante muchos años de los maltratos verbales, físicos, psicológicos, económicos, etc. por parte del señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, lo cual impide que la misma desee tener contacto directo con este último.

Obligar a la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL a tener contacto directo con el padre del menor sería revictimizarla, obligarla a revivir cada día la situación traumática vivida y asumir nuevamente el papel de víctima, colocando en riesgo la estabilidad psicológica y emocional de la mujer.

Se reitera que el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ cuenta con muchos medios para obtener información sobre su hijo, por lo cual es innecesario obligar a la mujer a tener contacto directo con él. La señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL dará cumplimiento a los acuerdos o sentencia del juez, pero no se obligará a sostener una

comunicación directa con su agresor ni colocará en riesgo su estabilidad psicológica y emocional.

Como sustento de lo anterior, solicito señora Juez que se decreten las siguientes:

PRUEBAS

Declaración de parte:

Por ser conducente y pertinente, se solicita de manera respetuosa se acceda a la declaración de parte con fines de confesión de la parte demandante, el señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ quien aporta como datos de notificación la dirección calle 39 # 52 –95, apartamento 2331, urbanización Oceanadel, Bello – Antioquia, teléfono 3174007487 y correo electrónico alexander.sanz@gmail.com.

Documentales

- 1. Screenshot del chat de WhatsApp del colegio de Martin donde consta que el padre hace parte del grupo y participa en el mismo.
- **2.** Primer acuerdo de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, consignado en el poder otorgado al señor Jaime Valencia Aristizábal.
- **3.** Segundo acuerdo de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso presentado por el demandante a través de apoderado
- **4.** Tercer acuerdo de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso presentado por el demandante a través de apoderado.
- 5. Citación a la Comisaria de Familia Catorce del Poblado
- **6.** Asesoría psicológica realizada al menor y enviada a través de correo electrónico a ambos padres
- 7. Historia clínica del pediatra particular de Martin a los inicios de vida donde le comenzaron a diagnosticar sus enfermedades, donde consta que dicha historia clínica fue entregada a los padres y se expidió cuando los cónyuges seguían conviviendo.
- **8.** Historia clínica de la hospitalización del menor en la clínica el rosario donde consta la fecha de diagnóstico y la misma corresponde al tiempo donde ambos cónyuges convivían.
- **9.** Ordenes medicas de la pediatra Diana Aristizábal Gómez durante el año 2016, cuando la pareja aun convivía.
- 10. Facturas donde constan los gastos del menor
- **11.** Constancia de certicamara donde se indica el valor de la mensualidad del colegio de Martín.
- 12. Certificado laboral de la señora Paula Andrés Valencia Aristizábal

Testimoniales

Cristina Martínez Valencia - Niñera de Martín Sanz Valencia, quien conoce de primera mano como fue la relación de pareja entre las partes y como ha sido la relación del demandante con su hijo, será sobre todas estas circunstancias sobre las cuales testificará la señora Cristina.

C.C. 43165172

Teléfono: 3137489737

Correo: La señora Cristina no tiene correo electrónico, pero se asegurará su concurrencia a

la audiencia por medio de esta apoderada

Luz Marina Aristizábal Velásquez - Abuela materna de Martín Sanz Valencia, quien testificará sobre la relación de pareja entre las partes, la relación entre el demandante y su hijo y la complicada comunicación con el señor Alexander para informarle sobre su hijo.

C.C. 22056576

Teléfono: 3192785607

Correo: <u>marinera.aristizabal@gmail.com</u> Dirección: calle 7 # 37-50 apto 601

Jaime Valencia Aristizábal - Tío y cuarto interlocutor entre Martín Sanz Valencia y su padre, quien testificará sobre la relación de pareja entre las partes, la relación entre el demandante y su hijo y la complicada comunicación con el señor Alexander para informarle sobre su hijo, además, testificará sobre los acuerdos de cesación de efectos civiles que se habían enviado con anterioridad a la presentación de esta demanda.

C.C. 8.156.279

Correo: jvalenciaa36@gmail.com

Se adjunta los siguientes:

ANEXOS

- 1. Poder especial para actuar, a mi otorgado.
- 2. Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA

Paula Andrea Valencia Aristizábal

Dirección: calle 7 # 37 – 50, apto 601 Urbanización Plazuelas, Medellín – Antioquia

Celular: 3192678317

E-Mail: paulaandreavalenciaaristizabal@gmail.com

Apoderada judicial:

MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ESCOBAR

T.P. 350.862 del C.S de la J.

Dirección: Diagonal 75 B No. 6-105 Local 119 Mall Gran Vía, Medellín -

Antioquia. Celular: 3122161833

E – Mail: alejandrageabogada@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente

MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ESCOBAR

C.C. 1.036.676.239

T.P. 350.862 del C.S. de la J



Fwd: permiso

1 mensaje

paula andrea valencia aristizabal paulaandreavalenciaaristizabal@gmail.com>
Para: alejandrageabogada@gmail.com

27 de septiembre de 2022, 5:53

----- Mensaje reenviado -----

De: Paula Andrea Valencia Aristizabal <pvalenciaa@sura.com.co>

Fecha: El mar, 27 de sep. de 2022 a la(s) 5:51 a.m.

Asunto: permiso

Para: paula andrea valencia aristizabal <paulaandreavalenciaaristizabal@gmail.com>

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín – Antioquia

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

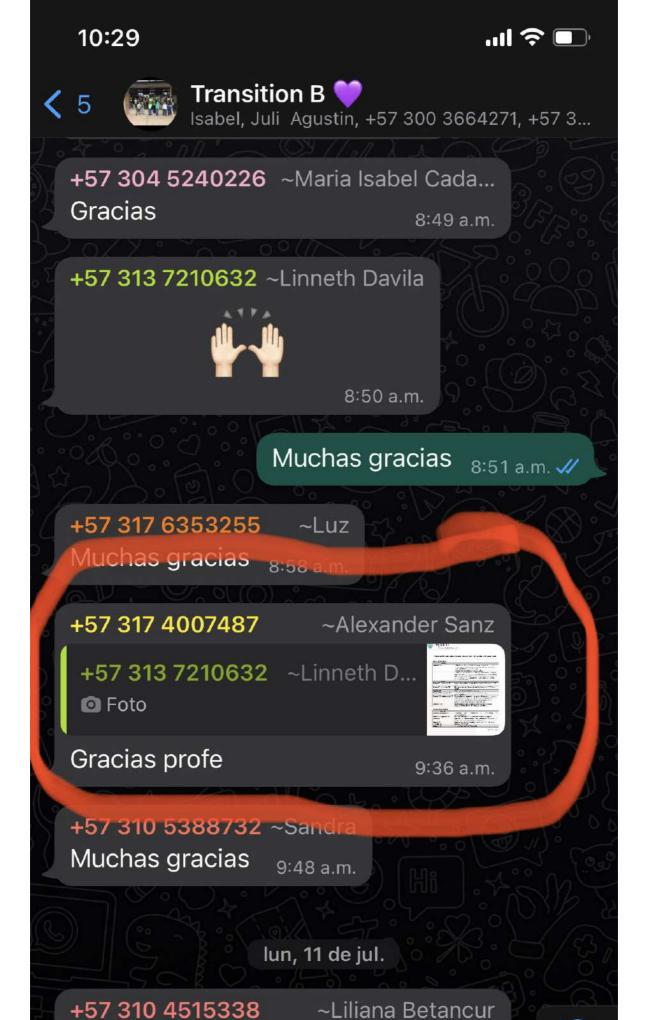
PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín – Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía número 32.144.554, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente a MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ESCOBAR, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de la Itagüí – Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.676.239, expedida en Itagüí y tarjeta profesional número 350.862 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es: alejandrageabogada@gmail.com para que en mi nombre y representación, presente contestación de demanda a PROCESO VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y realice todas las actuaciones tendientes a mi representación dentro del proceso que es adelantado ante el Juzgado Segundo de Familia de Medellín bajo el radicado 05001311000220220044600, presentado por parte del señor JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.644.983, en mi contra.

La apoderada esta investida de las facultades que el artículo 77 del Código General del Proceso confiere a los mandatarios judiciales y de las especiales de recibir (oficios, notificaciones, dineros, despachos, bienes en general), conciliar, transigir, desistir, terminar, sustituir, renunciar, reasumir, retirar, terminar, interponer incidentes, representarme en las audiencias de conciliación y demás, y en general todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión para la cabal defensa de mis intereses.

Del señor juez, respetuosamente,							
PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAI							

C.C. 32.144.554

--



Hola alguna me puede enviar por acá la lista de útiles 5:18 p.m.









Transition B 💗

Isabel, Juli Agustin, +57 300 3664271, +57 3...

+57 301 5316867 ~Maryfhergs Thiago Huembes 1C 9:57 a.m.

Isabel Mamá De Rafa Rafa serna 1B _{10:02 a.m.}

+57 301 5316867

~Maryfhergs

+57 313 7210632

~Linneth Davila

Isa como podemos saber quienes son los directores de grupo?

Yo le escribí a la profe Karen y me dijo que es sorpresa 🍘 10:03 a.m.

+57 304 5240226 ~Maria Isabel Cada... Jeronimo Toro 1C 11:15 a.m.

+57 313 7210632 ~Linneth Davila Tomás Valencia 1B 12:25 p.m.

+57 317 4007487 ~Alexander Sanz Martín Sanz **- 1B** 12:29 p.m.

+57 321 8155895 - Andrea
Felipe Montoya 1A 12:53 p.m.

+57 314 6281626 ~Gabriela Sanchez Matias González 1B 12:53 p.m.



No puedes enviar mensajes porque ya no formas parte de este grupo.





Transition B

Isabel, Juli Agustin, +57 300 3664271, +57 3...



+57 304 5240226 ~Maria Isabel Cada... Que espectáculo. 12:29 p.m.

Karen Profe Martín

Buenas tardes familias, les cuento que los niños disfurtaron demasiado la jornada de hoy!!!! Les deseo un feliz fin de semana y de paso les recuerdo que el lunes no tienen clase, los docentes estaremos en jornada pedagógica. Un abrazo!

+57 317 4007487

~Alexander Sanz

Karen Profe Martín

Buenas tardes familias, les cuento que los niños disfurtaron demasiado la jornada de hoy!!!! Les deseo un feliz fin de semana y d...

luchas gracias 🌝



3:51 p.m

+57 313 7210632

~Linneth Davila

Muchas gracias Karen por este espacio para los niños. Pasaron deli



Señor: NOTARIO E. S. D.



REF:

ASUNTO:

OTORGAMIENTO DE PODER.

TRÁMITE:

DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAD

NOTARIAL DE COMÚN ACUERDO

PARTES:

PAULA ANDRÉA VALENCIA ARISTIZÁBAL

ALEXANDER SANZ RAMÍREZ.

PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32'144.554 y con domicilio en Medellín, y JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98'644.983; con domicilio en Medellín; de común acuerdo, manifestamos por medio del presente escrito que conferimos poder especial, amplio y suficiente al abogado JAIME VALENCIA ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8'156.279 de Santa Rosa de Osos (Ant.) y con la Tarjeta Profesional Nro. 124.798 del C.S.J, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su término los trámites necesarios mediante los cuales se formalice la ESCRITURA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL; por vinculo marital que existe desde el 06 de diciembre de 2013, registrado en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el libro de Matrimonios en la Notaría 6ta de Medellín el día 06 de agosto de 2014.

Así mismo lo facultamos para la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE EXISTIÓ, para lo cual manifestamos de manera libre y voluntaria y bajo la gravedad de juramento que <u>NO</u> hemos conseguido bienes para aportar a la sociedad conyugal, por lo que solicitamos que la misma sea liquidada en ceros.

Dentro de la vigencia de la sociedad conyugal hubo un hijo MARTÍN SANZ VALENCIA, menor de edad nacido el día 20 de diciembre de 2015. Para lo cual dejamos dispuesto que la custodia total y permanente quedará a cargo de PAULA ANDRÉA VALENCIA ARISTIZÁBAL y que JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ entrega a titulo de alimentos para su hijo MARTIN la suma correspondiente a tres millones de pesos (\$3'000.000) mensuales incrementados anualmente cada agosto en lo que corresponda al incremento del IPC del año inmediatamente anterior. Adicionalmente aporta el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de educación del menor.

Frente al régimen de visitas, JOHN ALEXANDER SANZ RAMÍREZ, tendrá derecho a visitar y llevarse al menor cada quince días un fin de semana completo hasta la

56

noche del domingo o lunes festivo si es del caso, no obstante, los pad acuerdo podremos acordar una frecuencia diferente.

No habrá lugar a ningún pago por ningún concepto (cuota alimentaria compensación, emolumento) a favor de ninguno de los cónyuges o a cargo de alguno de los dos cónyuges, entre nosotros.

Facultamos a nuestro apoderado para recibir (oficios, dineros, despachos, etc.) transigir, sustituir, desistir y reasumir este poder, interponer recursos, firmar documentos necesarios para la ejecución del mandato, especialmente los de solicitud de los trámites aludidos y la respectiva escritura en nuestro nombre y demás facultades inherentes a esta clase de mandatos y que le confiere la Ley, sin que le falte atribución alguna. Sirvase señor Notario reconocerle personería a nuestro apoderado para actuar en este procedimiento según los términos de este mandato.

Atentamenje,

PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZABAL

C. de C. Nro. 32'144.554

JOHN ALEXANDER SANZ RAMIREZ

C. de C. Nro. 98'644.983

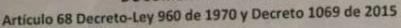
Acepto,

JAIME VALENCIA ARISTIZÁBAL
C. de C. Nro. 8'156.279 de Santa Rosa de Osos (Ant.)
T. P. Nro. 77.239 del C.S. de la J.

91



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





18005

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaria Veinticinco (25) del Circulo de Medellín, compareció: JOHN ALEXANDER SANZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadania/NUIP #0098644983 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

4 xal S - 6

54fure5s6aii 19/08/2020 - 10:54:34:400



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en linea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

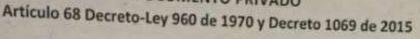
(Att & lim State)

BEATRIZ ELENA YEPES HERNÁNDEZ Notaria veinticinco (25) del Circulo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 54fure5s6aii



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Medellín, compareció: PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032144554 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información NOTARIO*UN EJEMPLAR*

MARIA LUISA LONDOÑO ARRUBLA

Notaria diecisiete (17) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 3hsutjkvyp1h





Medellin, 14 de marzo de 2022

Señora.

PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL.

E. S. M.

Asunto: Propuesta para i) Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y ii) Regulación de obligaciones y derechos paterno materno filiales del niño MARTÍN.

Obrando en calidad de apoderada del señor JOHN ALEXANDER SÁNZ RAMÍREZ, me permito presentar la propuesta de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso celebrado el día 06 de diciembre de 2013 entre el señor ALEXANDER y usted, y de la regulación de obligaciones y derechos paterno materno filiales del niño MARTÍN nacido dentro del presente vinculo matrimonial.

i. Frente a la cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso

Residencia. La residencia continuará siendo separada.

Alimentos. Cada uno atenderá sus obligaciones personales y en particular las relacionadas con los alimentos. Por lo dicho, renuncian mutuamente y de forma irrevocable a cualquier solicitud de alimentos, de manera que cada uno en adelante asumirá sus propios gastos, tales como alimentación, vestido, habitación, salud, y cualquier otro concepto que comprenda esta obligación.

Respeto. Cada cónyuge respetará la vida privada, sentimental, personal, familiar, social, laboral del otro y en general de toda indole.

Sociedad conyugal. Debido a que durante la vigencia de la sociedad conyugal SÁNZ RAMÍREZ – VALENCIA ARISTIZÁBAL no se adquirieron bienes sociales, la misma procederá a liquidarse en ceros.

ii. Obligaciones y derechos paterno materno filiales con relación al niño MARTÍN

Patria potestad. Ambos progenitores ejercerán de manera conjunta la patria potestad sobre el menor MARTÍN SANZ VALENCIA hasta que llegue a la mayoría de edad o hasta que cualquiera de los padres falte por muerte real o



Cumpleaños del padre y día del padre: MARTÍN pasará el día completo con su padre, desde las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, siempre y cuando este horario no interfiera con sus actividades académicas, de lo contrario se dará cumplimiento una vez finalicen las mismas.

Cumpleaños de la madre y dia de la madre: Pasará el día completo con su madre, independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, si el niño está en tiempo de compartir con su padre, será en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. debiendo la madre recoger al niño y devolverlo a la residencia del padre.

Día del niño - 30 de abril: En año 2022 lo pasará con la madre, para el año 2023 lo pasará con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, siempre y cuando este horario no interfiera con sus actividades académicas, de lo contrario se dará cumplimiento una vez finalicen las mismas.

31 de octubre: Del 2022 lo pasará con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, siempre y cuando este horario no interfiera con sus actividades académicas, de lo contrario se dará cumplimiento una vez finalicen las mismas. Del año 2023 lo pasará con la madre y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

Día de las velitas: 7 de diciembre de 2022 compartirá con la madre, 8 de diciembre de 2022 con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., siempre y cuando no interfiera con sus actividades académicas; 7 de diciembre de 2023 con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., siempre y cuando no interfiera con sus actividades académicas, 8 de diciembre de 2023 con la madre, será al contrario para el 2024 y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

El 24 y 25 de diciembre de 2022 el menor compartirá con su padre, recogiéndolo el dia 23 de diciembre a las 6:00 p.m. y regresándolo el dia 25 de diciembre a las 8:00 p.m. en la residencia de la madre y 31 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023 el menor compartirá con la madre, quien deberá recoger al niño en casa del padre y regresarlo de encontrarse compartiendo con este en los mismos horarios establecidos, será al contrario para 24, 25 y 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024 y así sucesivamente en los años posteriores.



dos millones quinientos mil pesos M.L. (\$2.500.000,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- La suma de \$300.000,oo por concepto de póliza de salud del menor MARTÍN serán pagados directamente por el señor ALEXANDER a la entidad prestadora del servicio de salud.
- Los \$2.200.000,oo restantes, serán consignados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes directamente a la cuenta de ahorros indicada por la señora PAULA ANDREA, quien se encargará de administrarios. Esta suma de dinero será destinada para cubrir los siguientes aspectos: alimentación (mercado), vivienda, servicios públicos, vestuario, educación - incluyendo: Matriculas, pensión, transporte escolar, alimentación escolar, uniformes, útiles, clases de refuerzo y cualquier otro gasto extra relacionado con este concepto.

Esta cuota alimentaria se incrementará anualmente según lo decretado por el gobierno nacional para el IPC.

Nota: Frente a este aspecto los padres se comprometen que el mismo día de suscripción del presente acuerdo realizarán la cesión de las obligaciones del colegio del niño MARTÍN, las cuales actualmente están en cabeza del padre, para que a partir de la fecha de suscripción del acuerdo estén a cargo de la madre, quien administrará el dinero que consigne el señor JOHN ALEXANDER y por ende se encargará de efectuar los pagos correspondientes.

En especie.

Adicionalmente el señor JOHN ALEXANDER asumirá el 50% de todos los gastos médicos no cubiertos por el POS tales como tratamientos médicos u odontológicos, medicamentos, etcétera.

La recreación será asumida por cada padre mientras el menor se encuentre con cada uno de ellos.

Cordialmente.

LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO.

C.C. 1.040.326.088 de San Pedro de los Milagros.

T.P. 307.522 del Consejo Superior de la Judicatura.



Medellín, 26 de mayo de 2022

Doctor NELSON ANTONIO LOPERA ARANGO y señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL. E. S. M.

Asunto: Respuesta a la propuesta de i) Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y ii) Regulación de obligaciones y derechos paterno materno filiales del niño MARTÍN.

Obrando en calidad de apoderada del señor JOHN ALEXANDER SÁNZ RAMÍREZ, me permito dar respuesta a la propuesta enviada por ustedes, de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso celebrado el día 06 de diciembre de 2013 entre el señor ALEXANDER y la señora PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZÁBAL, y de la regulación de obligaciones y derechos paterno materno filiales del niño MARTÍN nacido dentro del presente vínculo matrimonial.

i. Frente a la cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso

Residencia. La residencia continuará siendo separada.

Alimentos. Cada uno atenderá sus obligaciones personales y en particular las relacionadas con los alimentos. Por lo dicho, renuncian mutuamente y de forma irrevocable a cualquier solicitud de alimentos, de manera que cada uno en adelante asumirá sus propios gastos, tales como alimentación, vestido, habitación, salud, y cualquier otro concepto que comprenda esta obligación.

Respeto. Cada cónyuge respetará la vida privada, sentimental, personal, familiar, social, laboral del otro y en general de toda índole.

Sociedad conyugal. Debido a que durante la vigencia de la sociedad conyugal SÁNZ RAMÍREZ – VALENCIA ARISTIZÁBAL no se adquirieron bienes sociales, la misma procederá a liquidarse en ceros.



ii. Obligaciones y derechos paterno materno filiales con relación al niño MARTÍN

Patria potestad. Ambos progenitores ejercerán de manera conjunta la patria potestad sobre el menor MARTÍN SANZ VALENCIA.

Custodia. Entendiendo la custodia como la orientación, formación, crianza y sanción moderada del menor MARTÍN, esta será ejercida por ambos padres.

Tenencia y cuidados personales. La tenencia y cuidados personales del menor MARTÍN, será ejercida por la madre, PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZABAL.

Visitas. El régimen de visitas a favor del menor MARTÍN SANZ VALENCIA y a cargo de su padre JOHN ALEXANDER SÁNZ RAMÍREZ, será de la siguiente manera:

El señor JOHN ALEXANDER SÁNZ RAMÍREZ podrá compartir con su hijo MARTÍN cada quince (15) días, desde el día viernes a las 6:00 p.m. hasta el día domingo o lunes si es festivo a las 6:00 p.m. recogiendo al menor en la residencia de su madre y devolviéndolo a dicho lugar en las horas ya establecidas.

 Comunicación permanente: El señor JOHN ALEXANDER SÁNZ RAMÍREZ podrá comunicarse a través de llamadas o videollamadas todos los días con su hijo MARTÍN en un horario de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. La madre garantizará el cumplimiento de dichas llamadas proporcionando el medio de comunicación al niño, toda vez que es ella quien se encuentra con éste.

De igual manera durante los periodos de visitas que el niño MARTÍN se encuentre con su padre, éste proporcionara el medio de comunicación mediante el cual la madre pueda establecer contacto con su hijo en el mismo horario antes indicado.

 Fechas especiales. En fechas especiales el señor JOHN ALEXANDER podrá disfrutar del régimen de visitas con su hijo MARTÍN, así:



Cumpleaños de MARTÍN, el niño compartirá con su padre todo el día hasta las 8:00 p.m., sin que esto afecte las actividades académicas del menor, por lo que en caso de que el niño este en desarrollo de las mismas, las visitas se darán una vez estas finalicen.

Cumpleaños del padre y día del padre: MARTÍN pasará el día completo con su padre, desde las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, siempre y cuando este horario no interfiera con sus actividades académicas, de lo contrario se dará cumplimiento una vez finalicen las mismas.

Cumpleaños de la madre y día de la madre: Pasará el día completo con su madre, independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, si el niño está en tiempo de compartir con su padre, será en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. debiendo la madre recoger al niño y devolverlo a la residencia del padre.

Día del niño - 30 de abril: En año 2023 lo pasará con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., para el año 2024 lo pasará con la madre, independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, siempre y cuando este horario no interfiera con sus actividades académicas, de lo contrario se dará cumplimiento una vez finalicen las mismas.

31 de octubre: Del 2022 lo pasará con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., independientemente de a que padre le corresponda estar con el niño, siempre y cuando este horario no interfiera con sus actividades académicas, de lo contrario se dará cumplimiento una vez finalicen las mismas. Del año 2023 lo pasará con la madre y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

Día de las velitas: 7 de diciembre de 2022 compartirá con la madre, 8 de diciembre de 2022 con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., siempre y cuando no interfiera con sus actividades académicas; 7 de diciembre de 2023 con el padre en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., siempre y cuando no interfiera con sus actividades académicas, 8 de diciembre de 2023 con la madre, será al contrario para el 2024 y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

El 24 y 25 de diciembre de 2022 el menor compartirá con su padre, recogiéndolo el día 23 de diciembre a las 6:00 p.m. y regresándolo el día 25 de diciembre a las 8:00 p.m. en la residencia de la madre y 31 de diciembre



de 2022 y 1 de enero de 2023 el menor compartirá con la madre, quien deberá recoger al niño en casa del padre y regresarlo de encontrarse compartiendo con éste en los mismos horarios establecidos, será al contrario para 24, 25 y 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024 y así sucesivamente en los años posteriores.

· Vacaciones.

Semana Santa: Compartirá un año con el padre iniciando en el año 2023, en el año siguiente con la madre y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

Mitad de año (Junio / Julio): Será la primera mitad del periodo del año 2022 con la madre, la segunda mitad del periodo de este mismo año con el padre, y al contrario para el año siguiente y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

Semana de octubre: Disfrutará en un año con la madre y en el siguiente con el padre, para 2022 compartirá con la madre y el 2023 con el padre y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

Fin de año (diciembre y enero): Para el año 2022 será la primera mitad de las vacaciones del niño con la madre y la segunda mitad de las vacaciones con el padre, al contrario, para el año siguiente y así sucesivamente se irá alternando en los años posteriores.

- Nota 1: El régimen de visitas que aquí se señala es un mínimo que debe ser respetado por ambos padres, lo que implica que puede ser modificado en días o fines de semana concretos siempre que haya mutuo acuerdo entre los padres. Las circunstancias especiales que se presenten en el transcurso del desarrollo de las visitas deberán comunicarse previamente a través del medio de comunicación que seleccionen para el efecto.
- Nota 2: Será obligación de los padres establecer comunicación con relación a los aspectos de salud, educación y en general frente al bienestar del menor MARTÍN, para lo cual deben establecer el medio de comunicación idóneo, pues les compete a ambos estar informados sobre todos estos aspectos.



 Salidas del país del niño: Los padres se comprometen a otorgar el permiso de salida del país del niño MARTÍN en cada periodo vacacional que uno de los padres pretenda llevar a su hijo a disfrutar al extranjero, estableciendo dentro de dicho permiso que la salida es con fines recreacionales y de vacaciones, para lo cual se indicará claramente las fechas de salida e ingreso del menor al país.

Para los anteriores efectos, el padre que tenga los documentos del menor (tarjeta de identidad, pasaporte, visa, entre otros necesarios para el viaje), se compromete a entregarlos al padre que viajara con el niño.

Cuota alimentaria.

El señor JOHN ALEXANDER se comprometerá a asumir el 100% de los gastos de educación del menor MARTÍN (matrícula, mensualidad, transporte, útiles, libros, uniformes, tareas y cuotas extracurriculares), al igual que continuará cancelando la medicina prepagada del niño, para lo cual él directamente realizará dichos pagos.

Así las cosas, deberá la señora PAULA ANDREA asumir el 100% de la alimentación del niño correspondiente a mercado, cosméticos o implementos de aseo, medicamentos, vestuario, vivienda, niñera, servicios públicos y en general todo lo relacionado con la manutención del niño.

Los demás gastos por concepto de salud NO POS, urgencias, tratamientos odontológicos o médicos deberán ser asumidos en un 50% por cada padre.

La recreación será asumida por cada padre mientras el menor se encuentre con cada uno de ellos.

Cordialmente,

LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO.

C.C. 1.040.326.088 de San Pedro de los Milagros.

T.P. 307.522 del Consejo Superior de la Judicatura.



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA COMISARIA DE FAMILIA CATORCE "EL POBLADO" Carrera 43D No 11- 02 PISO 2° MASCERCA Teléfono 4939764

						,	
\sim	1	т	٨	C	1	\sim	R I
1 -				٠.	1	į,	IN

Medellín, 15 de marzo de 2022

Señor

JOHN ALEXANDER SANZ RAMIREZ

Ciudad

Le comunico que debe presentarse en este Despacho el dia Viernes 22 de abril de 2021 a las 9:00 a. m, para intervención en conflicto familiar con el área de Trabajo Social adscrita al Despacho, ordenada dentro del trámite de solicitud, radicado bajo el No. 2-0005923-22 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006.

Deiby Alexander Cuervo Londoño Comisario de Familia Sceretaria de Seguridad y Convivencia Alcaldía de Modellín

DEIBY ALEXANDER CUERVO LONDOÑO

Comisario de Familia Catorce El Poblado

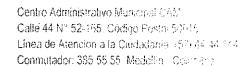
GLORIA PATRICIA JIMENEZ OCAMPO

Secretaria

Firma del(la) Citado (a)

CC





and the state of the state of



Fwd: Asesoría psicológica Martín Sanz Valencia

1 mensaje

paula andrea valencia aristizabal paulaandreavalenciaaristizabal@gmail.com>
Para: alejandrageabogada@gmail.com

31 de agosto de 2022, 10:26

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Fernando Zuluaga Alzate < juan.zuluaga@aspaen.edu.co>

Fecha: El jue, 16 de sep. de 2021 a la(s) 11:26 a.m. Asunto: Asesoría psicológica Martín Sanz Valencia

Para: paulaandreavalenciaaristizabal@gmail.com <paulaandreavalenciaaristizabal@gmail.com>, alexander.sanz@gmail.com <alexander.sanz@gmail.com>, Karen Valentina Zapata Castrillon , Juan Sebastian Vanegas Perez < Juan.Vanegas@aspaen.edu.co>, Oscar Andres Chavarro Zuluaga <oscar.chavarro@aspaen.edu.co>

Buenos días doña Paula y don Alexander,

El día de hoy estuve dialogando con Martín, dada la solicitud que hace la directora de grupo al departamento psicopedagógico, para realizar un seguimiento con el estudiante y trabajar con él aspectos sobre la socialización, lo familiar y emocional.

En primera medida nos presentamos, conocimos un poco del otro, los gustos e intereses con el fin de romper el hielo e ir fortaleciendo la confianza en la comunicación. Para posteriormente hablar sobre su instancia en el colegio, las materias, profesores y compañeros, manifestando tener amistades y buena relación con sus primos y personas que lo rodean.

A nivel emocional y motivacional se percibe estar en buenas condiciones, disfrutando lo que hace cada día y con quien está, percibiendo de mi parte ser alegre y sonriente cuando estaba en el salón, como también, cuando me lo manifestó en nuestra reunión.

A nivel familiar disfruta estar con sus integrantes y no verse afectado ante las dificultades.

Por ahora continuaremos el acompañamiento con su hijo y si en algún momento se considera necesario, los estaremos citando.

No duden en contactarnos si desean aclarar alguna duda.

Cordialmente,



Juan Fernando Zuluaga Atzate Pzicólogo juan.zuluaga@aspaen.edu.co (034) 905.40 00 est. 105 [+57] 310 542 8396 Cale 63 Sur 4 105, Sabaneta Medellin – Colombia www.aspaen.edu.co/slcazeres

--

Paula Andrea Valencia



Información del Paciente

No. Historia Clínica: 1020322355

Identificación: Número único de identificación Número: 1020322355

Nombre: Martin Sanz Valencia

Género : Masculino Estado Civil : No Aplica

Fecha Nacimiento : 20/12/2015 Edad : 0 años con 7 meses y 28 días de edad

Lugar : Medellin (Antioquia)

Ocupación: No aplica

Información de Localización

Teléfono : 3174007487 Contactar A : Martin - Paula

Teléfono Oficina : Dirección : Trany 6 # 45 - 115

Teléfono Móvil : Lugar : Medellín (Antioquia)

Teléfono Otro : Zona : Urbana

Correo Electrónico :

Información de Contactos

Responsable : Paula Valencia Nombre Madre : Paula Valencia

Parentesco : Madre Nombre Padre : Alexander Sanz

Teléfono :3174007487

Acompañante :

Notas: RH

Teléfono :

Información de Vinculación

Entidad : Particular EPS :

No, de Afiliación : Vinculación :

Vinculación : Particular Remitido Por :

acidii . Particular

17/08/2016 12:02 (1 pags)

distoria Clinica

Martin Sanz Valencia

No. Historia Clínica:

1020322355

Documento de Identidad : Número único de

Fecha de Nacimiento : 20/12/2015

Género : Masculino

Ocupación : No aplica

Correo Electrónico:

Número: 1020322355

Estado Civil : No Aplica

Télefono: 3174007487

Edad: 0 años con 7 meses y Teléfono Oficina :

Teléfono Móvil :

Entidad : Particular

Fecha

lunes, 07 de marzo de 2016 (11:48 a.m.)

Motivo de Consulta y Enfermedad actual

2 meses 10 dias, n y r en Medellin MC: control

Revisión de Sistemas

Brote en la cara y le aplican hidrocortisona No duerme nada

Antecedentes Personales

20 emb, primer parto PVE sin complicaciones p:3020 t:48 A+ TSH 2,41

Antecedentes Familiares

hta rinitis

Examen Fisico

Peso:5410 t:60 pc:40 ex fco normal

Talla:

Cabeza:

Cardiopulmonar:

Abdomen:

Extremidades

Neurologico: Diagnostico:

sano

Conducta:

puericultura

16 12:05 (2 pags)

adn del registro

07/03/2016 11:48 p.m.

ario: Diene Cecilie Aristizabal Gomez

Firma:

Diana Aristizabal Gomez

Dum Ourtyshl

Reg 4735

consultorio medico

Zvolución

Martin Sanz Valencia

No. Historia Clínica:

1020322355

Documento de Identidad : Número único de

Número: 1020322355

Télefono: 3174007487

Fecha de Nacimiento : 20/12/2015

Edad: 0 años con 7 meses y

Teléfono Oficina :

Género : Masculino

Ocupación : No aplica

Estado Civil : No Aplica

Teléfono Móvil :

Correo Electrónico :

Entidad : Particular

lunes, 11 de abril de 2016 (10:51 a.m.)

Evolución

3 meses 21 dias MC: Control RS:duerme un poco mejor Dllo/ se rie, balbucea

Ex Foo:

t:64 p:6250 pc:42 Ex Fco Normal Dx sana

17/08/2016 12:06 (1 pags)

Información del registro

Fecha: 11/04/2016 10:51 a.m. Usvario: Diana Cecilia Aristizabal Gomez Firma:

Diana Aristizabal Gomez

Dum Ourtyph

Reg 4735

Zvolución

Martin Sanz Valencia

No. Historia Clínica:

1020322355

Documento de Identidad : Número único de

Número: 1020322355

Estado Civil : No Aplica

Fecha de Nacimiento: 20/12/2015

Edad : 0 años con 7 meses y

Télefono: 3174007487

Género : Masculino

Teléfono Oficina Teléfono Móvil

Ocupación : No aplica

Correo Electrónico :

Entidad : Particular

miércoles, 11 de mayo de 2016 (02:05 p.m.)

Evolución

Fecha

5 meses MC.Control RS.Brote alrededror de la boca Dllo/ se voltea se rie

Ex Fco t:67 p:7,9 pc:42 ex fco normal Dx dermatitis atopico

17/08/2016 12:06 (1 pags)

Información del registro

Fecha: 11/05/2016 02:05 p.m. Usuario: Diana Cecilia Aristizabal Gomez Firma:

Diana Aristizabal Gomez

Aum Austrahl

Reg 4735

Martin Sanz Valencia

No. Historia Clínica:

1020322355

Documento de Identidad : Número único de

ero único de Número : 1020322355

Télefono: 3174007487

Fecha de Nacimiento : 20/12/2015 Género : Masculino

Edad : 0 años con 7 meses y

Teléfono Oficina:

Ocupación : No aplica

Estado Civil : No Aplica

Teléfono Móvil :

Correo Electrónico :

Entidad : Particular

Fecha

lunes, 11 de julio de 2016 (02:04 p.m.)

Evolución

6 meses 22 dias MC:control RS:neg duerme pesimo, despierta varias veces en la niña

Ex Fco:

p:7,9 t:70 pc:40 Ex Foo Normal Dx sano

17/08/2016 12:06 (1 pags)

Información del registro
Fecha: 11/07/2016 02:04 p.m.
Usuano: Diana Cécilla Avistizabal Gomez

Firma:

Diana Aristizabal Gomez

Diesen Ourtycht

Reg 4735

Martin Sanz Valencia

No. Historia Clínica:

1020322355

Documento de Identidad : Número único de

Número: 1020322355

Fecha de Nacimiento : 20/12/2015

Edad : 0 años con 7 meses y

Télefono: 3174007487

Género: Masculino

Teléfono Oficina:

Ocupación : No aplica

Estado Civil : No Aplica

Teléfono Móvil

Correo Electrónico:

Entidad : Particular

Fecha

martes, 16 de agosto de 2016 (03:48 p.m.)

Evolución

se da copia de historia clinica a los padres, porque desean cambiar de pediatra

17/08/2016 12:06 (1 pags)

Información del registro

Fecha: 16/08/2016 03:48 p.m. Usuario: Diana Cecilia Arienzabal Gomez Firma:

Diana Aristizabal Gomez

Dum austricht

Reg 4735



âmar que Acampaña y Servicio que Alivir

DAT	OS DEL PACIENTE		
Paciente: SANZ VALENCIA, MARTIN, Identificado(a) con R	C-1020322355		
Edad y Género: 1 Año, Masculino	Segundo Identificador:	PAULA VALENCIA	
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/BENEFICIARIO	Nombre de la Entidad:	E.P.S SURA	
Servicio/Ubicación: PEDIATRIA/TERCER PISO	Habitación: 317	Identificador Único:	4391122-1
Estructura Administrativa: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL	. CENTRO		

J219: BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA

MEDICAMENTOS					
Fecha de Inicio	Medicamento Generico	Justificación / Observaciones	Posologia	Cantidad Solicitada (Numeros / Letras)	
24/02/2017 09:41	Salbutamol Aer 100 Mcg/Dosis		2 Puff, Inhalada, 4 horas, por 7 Dias	1	

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por:

ANDRES LEMA POSADA, PEDIATRIA, CC: 71696743, Reg: 6349

Firmado Electronicamente

CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO

Dirección: CRA 41 NRO 65-5 -Telefono: 2959000 MEDELLIN - COLOMBIA - Web: www.clinicaelrosario.com

24/02/2017 09:40

Consecutivo: IC-295677

Pag 1/1



DATO	OS DEL PACIENTE	
Paciente: SANZ VALENCIA, MARTIN, Identificado(a) con F	RC-1020322355	
Edad y Género: 1 Año, Masculino	Segundo Identificador:	PAULA VALENCIA
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/BENEFICIARIO	Nombre de la Entidad:	E.P.S SURA
Servicio/Ubicación: PEDIATRIA/TERCER PISO	Habitación: 317	Identificador Único: 4391122-1
Estructura Administrativa: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL		

Diagnóstico: J219: BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA

		INTERCONSULTAS		
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
24/02/2017 09:40	Pediatria		1	Bronquiolitis. Se solicita revisión por consulta

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por:

ANDRES LEMA POSADA, PEDIATRIA, CC: 71696743, Reg: 6349

Firmado Electronicamente

CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO

Dirección: CRA 41 NRO 65-5 -Telefono:2959000 MEDELLIN - COLOMBIA - Web: www.clinicaelrosario.com



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Financiador: E.P.S SURA Identificador único: 4391122

Página 1 de 10

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 23/02/2017 17:48 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: TRIAGE NOTA DE TRIAGE - ENFERMERIA

Estado del paciente al ingreso: Normal El paciente llega: Caminando Solo

CLASIFICACION DEL TRIAGE:

Requirió apoyo médico: No Ingresó a atención inicial: Si

Clasificación del triage: TRIAGE 3 URGENCIA

Causa externa: Enfermedad general

Motivo de consulta y/o Enfermedad Actual: 1AÑO EN COMPAÑIA DE SU MADRE PAULA VALENCIA, NIÑO REMITIDO DE SURA VEGAS CON UN CUADRO CLÍNICO DE OCHO DIAS DE EVOLUCIÓN, CON UNA BRONQUIOLITIS, TOS HUMEDA, CON RINORREA TRANSPARENTE CON OXIGENOA A 1 LITRO

SIGNOS VITALES:

PULSO(Lat/min): 167 Saturación de oxígeno(%): 98 Escala del dolor: 3 - Leve

Esta consulta se debe a: Enfermedad General

PLAN DE MANEJO/OBJETIVO:

Plan de Manejo/Objetivo: REQUIERE ATENCION

DESTINO DEL PACIENTE:

Ubicación: URGENCIAS PEDIATRIA

Firmado por: DIANA ALEJANDRA GIRALDO GOMEZ, ENFERMERIA, CC 43119369

Fecha: 23/02/2017 18:18 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: URGENCIAS PEDIATRIA NOTA DE INGRESO A SERVICIO - Nota adicional - PEDIATRIA

Indicador de rol: Nota adicional Clasificación del triage: TRIAGE 3 URGENCIA Causa externa: Enfermedad general Finalidad: No Aplica

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL :

Motivo de Consulta y Enfermedad Actual: MC dificultad para respirar

EA Cuadro clinico de 6 dias de evolucion consistente en tos seca, congestion nasal sin fiebre y disnea desde hace 2 dias consulta a SURA vegas de donde remiten a esta institucion con dx bronquiolitis, viene con oxigeno a 0. 5lit/min

Sistema Nervioso: Normal / Sistema Cardiovascular: Normal / Sistema Respiratorio: tos seca no cianosante continua / Sistema Digestivo: vomita en ocasiones / Sistema Urinario: Normal / Sistema Endocrino: Normal / Sistema Reproductor: Normal / Sistema Musculo -Esqueletico: Normal / Sistema Tegumentario: Normal

Análisis de resultados: Rx torax infiltrados intersticiales bilaterales no consolidacion mycoplasma y VSR negativo hb 11. 3 leuc 9. 460 neut 41. 54 linf 43. 8 plaq 336. 000 pcr 0. 38

Firmado electrónicamente



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122 Financiador: E.P.S SURA

Página 2 de 10

NOTAS MÉDICAS

SIGNOS VITALES:

Frecuencia cardiaca(Lat/min): 142 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 26 Temperatura(°C): 36 Saturación de oxígeno(%): 93 Escala del dolor: 0 - No dolor Peso(Kg): 10. 3

Examen Físico: Aspecto General

Aspecto General : Normal

Cabeza

Fascies: Normal / Cara: Normal / Craneo: normocefalo

Organos de los Sentidos

Ojos: Normal / Nariz: Normal / Boca: Normal / Oidos: Normal

Cuello

Cuello: Normal

Torax

Cardio/Pulmonar: pulmones con escasos roncus, espiracion prolongada leve rscsrs sin soplos

Abdomen: no masas ni megalias

Genito-Urinario

Genitales Externos : Normal

Musculo/Esqueletico

Extremidades Superiores : Normal / Extremidades Inferiores : Normal / Cadera : Normal / Columna : Normal

Vascular Periférico Vascular : Normal Piel y Anexos

Piel y Anexos : Normal Sistema nervioso

Sistema Nervioso Central: reactivo activo

Diagnósticos activos después de la nota: J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA, Fecha de diagnostico: 23/02/2017,

PLAN DE MANEJO/OBJETIVO:

Plan de Manejo/ Objetivo: Paciente lactante menor con bronquiolitis VSR negativo, se vigilara tolerancia sin oxigeno, accesos de tos continua, espiracion prolongada, se hospitaliza.

Firmado por: KAREN GUERRERO CORDERO, PEDIATRIA, Registro 23582, CC 26008749

ÓRDENES MÉDICAS

ORDEN INTERNA - DIETAS 23/02/2017 18:27

Normal

Cantidad: 1

ORDEN INTERNA - CUIDADOS DE ENFERMERÍA

23/02/2017 18:28

Control de signos vitales

Cantidad: 1

ORDEN INTERNA - CUIDADOS DE ENFERMERÍA

Firmado electrónicamente



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122 Financiador: E.P.S SURA

Página 3 de 10

NOTAS MÉDICAS

ÓRDENES MÉDICAS

23/02/2017 18:28

Describir aspecto de la tos y/o secreciones

Cantidad: 1

ORDEN INTERNA - CUIDADOS DE ENFERMERÍA

23/02/2017 18:28

Control de frecuencia respiratoria

Cantidad: 1

ORDEN INTERNA - CUIDADOS DE ENFERMERÍA

23/02/2017 18:28

Vigilar si hay dificultad respiratoria

Cantidad: 1

ORDEN INTERNA - TRASLADO

23/02/2017 18:28

Traslado a Pediatria

ORDEN INTERNA - MEDICAMENTOS

23/02/2017 18:28

EPINefrina***** Amp 1mg/1ml (Adrenalina)

1 Miligramo, Nebulizada, 4 horas, por 3 Días

ORDEN INTERNA - MEDICAMENTOS

23/02/2017 18:29

PrednisoLOna Tab 5 mg

10 Miligramo, Oral, 24 horas, por 3 Días

ORDEN INTERNA - PROCED ENFERMERIA

23/02/2017 18:29

Oxigeno por Cánula Nasal a 0.5 Lts/Min

Cantidad: 1

solo si sat menor de 92%

desaturacion

Fecha: 23/02/2017 18:18 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: URGENCIAS PEDIATRIA ANTECEDENTES - PEDIATRIA

Del grupo Alergicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

no

Del grupo Familiares:

Se adiciona(n) el antecedente:

padre con rinitis

Del grupo Patológicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

no

Firmado electrónicamente



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122 Financiador: E.P.S SURA

Página 4 de 10

NOTAS MÉDICAS

Del grupo Quirúrgicos: Se adiciona(n) el antecedente:

Del grupo Otros:

Se adiciona(n) el antecedente:

producto de primer embarazo a termino controlado PVE peso al nacer 3020gr talla 48cm no hospitalización madre o- tsh neonatal normal

Del grupo Farmacologicos (Conciliacion medicamentosa):

Se adiciona(n) el antecedente:

Del grupo Estado Nutricional:

Se adiciona(n) el antecedente:

Del grupo Relevantes:

Se adiciona(n) el antecedente:

vacunas completas

Del grupo Hemoclasificacion: Se adiciona(n) el antecedente: Grupo Sanguíneo: A Rh: Positivo

Firmado por: KAREN GUERRERO CORDERO, PEDIATRIA, Registro 23582, CC 26008749

Fecha: 23/02/2017 19:58 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: URGENCIAS PEDIATRIA

EVOLUCION - Nota adicional - PEDIATRIA

Paciente de 1 Año, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

Diagnósticos activos antes de la nota: BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA.

Indicador de rol: Nota adicional

Subjetivo, Objetivo, Análisis: cambio de medicación ora a venoso por emesis

Sin resultados nuevos

Escala del dolor: No aplica Peso(Kg): 10. 3

Diagnósticos activos después de la nota: J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA, Fecha de diagnostico: 23/02/2017, Edad al diagnóstico: 1 Año.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado/Objetivo: inicio de manejo, patología no resuelta

Plan de manejo: Enfermería comenta que el menor ha pasado con múltiples accesos de tos y además con epeisodios eméticos por lo que no se ha iniciado la prednisolona oral ordenada por pediatra de ingreso, se ordena suspender prednisolona y se ordena esteroide venoso.

Órden Médica:

- 1. Suspender Prednisolona
- Metilprednisolona 10 mg IV C/6h.

Firmado electrónicamente



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Financiador: E.P.S SURA Identificador único: 4391122

Página 5 de 10

NOTAS MÉDICAS

Firmado por: OSCAR ADRIAN GIRALDO VELASQUEZ, PEDIATRIA, Registro 5245304, CC 71770154

ÓRDENES MÉDICAS

ORDEN INTERNA - MEDICAMENTOS 23/02/2017 20:07 Metilprednisolona Amp 40 mg 10 Miligramo, Intravenosa, 6 horas, por 4 Días pasar diluido lento se cambio orden de esteroide oral a venoso por emesis

Fecha: 23/02/2017 20:05 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: TERCER PISO LISTA DE CHEQUEO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Paciente de 1 Año, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

LISTA DE CHEQUEO ENTREGA DE INSTRUCTIVO DURANTE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Entrega Instructivo para paciente durante la administración de medicamentos : SI

Incentiva al paciente y/o familia para realizar la lectura del Instructivo : Sí

Firmado por: LINA MARIA MARIN ROJAS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CC 1046667435

Fecha: 24/02/2017 00:11 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: TERCER PISO

LISTA DE CHEQUEO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Paciente de 1 Año, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

LISTA DE CHEQUEO ENTREGA DE INSTRUCTIVO DURANTE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Entrega Instructivo para paciente durante la administración de medicamentos : Sí

Incentiva al paciente y/o familia para realizar la lectura del Instructivo : Sí

Firmado por: GLORIA INES CARDONA LOPEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CC 30293693

Fecha: 24/02/2017 09:39 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: TERCER PISO

EVOLUCION - Nota adicional - PEDIATRIA

Paciente de 1 Año, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

Diagnósticos activos antes de la nota: BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA.

Indicador de rol: Nota adicional

Subjetivo, Objetivo, Análisis: Bronquiolitis. TTO: Epinefrina nbz, Metilprednisolona. Paciente afebril, de buen semblante y con buen patrón respiratorio, sin requerimiento de O2, asintomático. FC: 120. FR: 24. Oximetría 95 al ambiente. CP: MV conservado, sin hallazgos anormales a la auscultación. ABD: Blando e indoloro. NEUR: Normal. Buenas condciones, se da de alta.

Peso(Kg): 10.3

Diagnósticos activos después de la nota: J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA, Fecha de diagnostico: 23/02/2017, Edad al diagnóstico: 1 Año.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado/Objetivo:.

Firmado electrónicamente



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122 Financiador: E.P.S SURA

Página 6 de 10

NOTAS MÉDICAS

Plan de manejo: De alta.

Firmado por: ANDRES LEMA POSADA, PEDIATRIA, Registro 6349, CC 71696743

ÓRDENES MÉDICAS

ORDEN EXTERNA - INTERCONSULTAS

24/02/2017 09:40

Pediatria

Bronquiolitis. Se solicita revisión por consulta

ORDEN EXTERNA - MEDICAMENTOS

24/02/2017 09:41

Salbutamol Aer 100 Mcg/Dosis

2 Puff, Inhalada, 4 horas, por 7 Días

Fecha: 24/02/2017 09:41 - Sede: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL CENTRO - Ubicación: TERCER PISO

NOTA DE EGRESO VIVO - PEDIATRIA

Paciente de 1 Año, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

Diagnósticos activos antes de la nota: BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA

Causa de egreso: ALTA

Condiciones Generales a la Salida: Bien

SIGNOS VITALES:

Peso(Kg): 10. 3

Diagnósticos activos después de la nota: J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA, Fecha de diagnostico:

23/02/2017, Edad al diagnóstico: 1 Año.

Plan de Manejo: Revisión.

Firmado por: ANDRES LEMA POSADA, PEDIATRIA, Registro 6349, CC 71696743

ÓRDENES MÉDICAS

ORDEN INTERNA - SALIDA 24/02/2017 09:41 Orden de Egreso

Bien Revisión

> Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 24/02/2017

Grupo Descripción

Alergicos no Patológicos по Quirúrgicos no

Familiares padre con rinitis

Firmado electrónicamente



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122 Financiador: E.P.S SURA

Página 7 de 10

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 24/02/2017

Grupo Descripción

Otros producto de primer embarazo a termino controlado PVE peso al nacer 3020gr talla

48cm no hospitalizacion madre o- tsh neonatal normal

Farmacologicos (Conciliacion

medicamentosa)

Relevantes vacunas completas

Hemoclasificacion Grupo Sanguíneo: A Rh: Positivo

Estado Nutricional



Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122

Financiador: E.P.S SURA

Página 8 de 10

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Servicio de Ingreso: URGENCIAS/HOSPITALIZACION/ Fecha y hora de ingreso: 23/02/2017 17:38

Número de ingreso: 4391122 - 1

Remitido de otra IPS: No Remitido

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Fuente de la información, motivo de consulta y enfermedad actual

MC dificultad para respirar

EA Cuadro clínico de 6 días de evolucion consistente en tos seca, congestion nasal sin fiebre y disnea desde hace 2 días consulta a SURA vegas de donde remiten a esta institucion con dx bronquiolitis, viene con oxigeno a 0.5lit/min

Revisión por sistemas:

Sistema Nervioso: Normal, Sistema Cardiovascular: Normal, Sistema Respiratorio: tos seca no cianosante, continua, Sistema Digestivo: vomita en ocasiones. Sistema Urinario: Normal. Sistema Endocrino: Normal. Sistema Reproductor: Normal. Sistema Musculo - Esqueletico: Normal. Sistema

Examen fisico

Sistema nervioso - Sistema Nervioso Central: Normal, reactivo activo

Aspecto General - Aspecto General: Normal

Cabeza - Fascies: Normal.

Cabeza - Cara: Normal,

Cabeza - Craneo: Normal, normocefalo

Organos de los Sentidos - Ojos: Normal.

Organos de los Sentidos - Nariz: Normal.

Organos de los Sentidos - Boca: Normal,

Organos de los Sentidos - Oidos: Normal.

Cuello - Cuello: Normal.

Abdomen - Abdomen: Normal, no masas ni megalias

Genito-Urinario - Genitales Externos: Normal.

Musculo/Esqueletico - Extremidades Superiores: Normal.

Musculo/Esqueletico - Extremidades Inferiores: Normal.

Musculo/Esqueletico - Cadera: Normal.

Musculo/Esqueletico - Columna: Normal.

Vascular Periférico - Vascular: Normal.

Piel y Anexos - Piel y Anexos: Normal.

Torax - Cardio/Pulmonar: Anormal, pulmones con escasos roncus, espiracion prolongada leve irscars sin soplos

Signos vitales

Frecuencia cardiaca (Lat/min): 142, Frecuencia respiratoria (Respi/min): 26, Temperatura (°C): 36, Escala del dolor: 0 - No dolor, Peso (Kg): 10.3

Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

Código

Descripción del diagnóstico

Estado

Firmado electrónicamente



	N DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: RO	1020322355
Paciente: MARTIN SANZ VALENCE	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	20/12/2015
Edad y género: 1 Año, Masculino	The state of the s
Identificador único: 4391122	Financiador: E.P.S SURA

Página 9 de 10

INFORME DE EPICRISIS

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

J219

BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA

Confirmado

Conducta

Paciente lactante menor con bronquiolitis. VSR negativo, se vigilara tolerancia sin oxigeno, accesos de tos continua, espiracion prolongada, se hospitaliza.

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

23/02/2017 18:27

NOTA DE INGRESO A SERVICIO - PEDIATRIA

Plan de Manejo al Ingreso: Paciente lactante menor con bronquiolitis. VSR negativo, se vigilara tolerancia sin oxigeno, accesos de tos continua, espiracion prolongada, se hospitaliza.

23/02/2017 20:00

EVOLUCION - PEDIATRIA - URGENCIAS PEDIATRIA

Plan de manejo: Enfermería comenta que el menor ha pasado con múltiples accesos de tos y además con epeisodios eméticos por lo que no se ha iniciado la prednisolona oral ordenada por pediatra de ingreso, se ordena suspender prednisolona y se ordena esteroide venoso.

Órden Médica:

- Suspender Prednisolona
- 2. Metilprednisolona 10 mg IV C/6h

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado/Objetivo: inicio de manejo, patología no resuelta

24/02/2017 09:39

EVOLUCION - PEDIATRIA - TERCER PISO

Plan de manejo: De alta

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado/Objetivo: .

24/02/2017 09:41

NOTA DE EGRESO VIVO - PEDIATRIA Condiciones Generales a la Salida: Bien

Código Descripción del diagnóstico		Estado	
September 1995	TO A CUITA NO FORFOIE CADA	Confirmado	
J219 BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA		Total	
	Descripción de exâmenes		

GLUCOMETRIA

Otros medicamentos

EPINefrina***** Amp 1mg/1ml (Adrenalina)

Metilprednisolona Amp 40 mg

Especialidades de apoyo

PEDIATRIA

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico

X Quirúrgico INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: ALTA

Condiciones generales a la salida:

Bien

Medicamentos Ambulatorios:

MEDICAMENTOS

Salbutamol Aer 100 Mcg/Dosis: 2 Puff, Inhalada, 4 horas, por 7 Días. A partir del: 2017-02-24

INTERCONSULTAS

- Pediatria: Realizar el: 2017-02-24

Unidades de estancia del paciente

URGENCIAS, PEDIATRIA

Diagnóstico principal de egreso

J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA

Remitido a otra IPS:

Servicio de egreso:

URGENCIAS/HOSPITALIZACION/AMBU

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: RC 1020322355

Paciente: MARTIN SANZ VALENCIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 20/12/2015

Edad y género: 1 Año, Masculino

Identificador único: 4391122 Financiador: E.P.S SURA

Página 10 de 10

INFORME DE EPICRISIS

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Médico que elabora el egreso: ANDRES LEMA POSADA, PEDIATRIA, Registro 6349, CC 71696743

Diana Aristizabal Gómez



Pediatra

Fecha: 11/05/2016

Paciente: Martin Sanz Valencia - 15, 0322355

R/. t: :67

p:7,9

1.Leche a partir del 60 mes Enfamil Premium 2

2. Vacunar a los 6 meses con: Infanrix hexa, influenza y prevenar

3.Dolex 0+ gotas #1 fco
Dar 0,8 ml cada 4 a 6 horas, en caso de malestar o fiebre

4.Elocom
en el brote de la cara cada noche por 5 dias y luego continuar
con exomega y atopises intercalando

Dum autrall

Diana Aristizabal Gómez

Pediatra

Fecha: 11/07/2016

Paciente: Martin Sanz Valencia - 1020322355

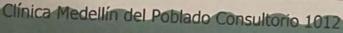
R/. p:7,9 t:70 pc:40

1.iniciar: frijoles, lentejas, garbanzos y pescado Kumis, yogurt, helado y alpinito

- 2. No puede comer: fresas, miel, maní acidos, huevo, chocolate, tomate y leche entera
- 3. Vacuna de Influenza
- 4. Mantener mucho tiempo sentado y en el suelo
- 5.Dormikind tab #1 fco dar una tab 3 veces al dia diluida
- 6.Cromus 0,03 crema #1 tubo aplicar 2 veces al dia en el brote del cachete

Dum Autychl

Diana Aristizabal Gomez Reg 4735





LA RED DE COLEGIOS Y PREESCOLARES PRIVADOS MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Terminamos este comunicado con las mismas palabras con las que el Rector finalizó su respuesta del pasado 13 de julio: "Los cambios siempre traen retos y algo de incertidumbre, pero con seguridad iremos avanzando, haciendo pedagogía, introduciendo ajustes y logrando consensos porque, tanto familias como colegio, buscamos unos mismos objetivos".

Cordialmente,

Álvaro José Cifuentes – Rector

Carolina de Chiappe – Directora Nacional de Promoción & Comunicaciones

Jorge Santander – Director Administrativo y Financiero Aspaen Medellín

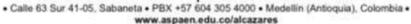
Eduardo Campo – Subdirector de Promoción & Comunicaciones Aspaen Medellín

Anexo

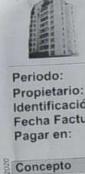
REFERENCIA	TALLA	PRECIO ANTERIOR + IVA	NUEVO PRECIO + IVA
	4-10	\$70.000	\$53.846
CAMISETA TIPO POLO	12-14	\$73.700	\$56.692
Constitution of the state and	16-XL	\$78.900	\$60.692
	4-10	\$80.000	\$61.538
BERMUDA DIARIO LAFAYETTE	12-14	\$92.500	\$71.154
BERTHALDSCHIPPONES TONOWN CARRIED HATTAA BARTOLI GATON	16-36	\$97.000	\$74.615
	4-10	\$112.000	\$86,154
PANTALON DIARIO CON PRETINA PREFABRICADA	12-14	\$134.000	\$103.077
	16-36	\$137.000	\$105.385
CALLICETA DEDODTE, DOVET	8-14	\$66.800	\$51.385
CAMISETA DEPORTE - DRY FIT	16-XL	\$69,400	\$53.385
	4-10	\$72.600	\$55.846
PANTALONETA DEPORTE	12-14	\$77.400	\$59.538
SUPPLICATION OF CONCERNING PRODUCTS	16-36	\$86.900	\$66.846
	4-10	\$78.200	\$60.154
SUDADERA	12-14	\$91.200	\$70.154
	16-36	\$106.000	\$81.538
8460	10-14	\$117.000	\$90.000
SACO	16-XL	\$126.000	\$96.923
	10-14	\$123.000	\$94.615
SACO CON CREMALLERA	16-XL	\$135.000	\$103.846
RECORDS ALARMAN HARRIST REPORT OF THE SECTION AND A SECTIO	16-XL	\$136.200	\$104.769











Cuenta de Cobro

21389

Urb. Multifamiliar Plazuelas Nit. 890.941.753-4 Calle 7 Nro. 37-50 multifamiliar30@gmail.com

Inmueble: Sep-2022

03-0601

Luz Marina Aristizabal Velasquez

Fecha Factura: 07 Sep 2022 Pague antes de: 30 Sep 2022 Bancolombia Cta Ahorros 10272423337

	Vencido	Actual
Concepto	0	379,601
Administración Apartamento		
	0	379,601
Subtotales		379,601
Total Valor a Pagar	Common president	aniadae au

El amor y la amistad son regalos preciados, que una vez dados, deben ser guardados como un tesoro. Feliz Día

379,601 Valor Pagado 379,601 Fact Anterior: Notas Crédito: 0 Notas Débito:

Propietario

Facturedo por Aplicamos CO S.A.S - 0088 Q140

Recibo de Caja Nro.

24286

Urb. Multifamiliar Plazuelas multifamiliar30@gmail.com Nit: 890.941.753-4 Calle 7 Nro. 37-50

Ago-2022 Fecha Recibo: 31 Ago 2022 Inmueble: 379,601 Fecha Pago: 29 Ago 2022

03-0601

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS Propietario: Luz Marina Aristizabal Velasquez Valor Pago: 379,601 Fecha Pago: Periodo:

Administración Apartamento Concepto

Valor en letras:

379,601

Valor

Bancolombia Cta Ahorros (Cuenta: 10272423337) Total Pagado

379,601 Flor Adilia C.

Banco

WWW. PROCHAMPIONS. COM

COMPROBANTE de Pago PROCHAMPIONS MAYORCA CRA 48 AV LA: VEGAS 50 SUR 128 L 3069 Telefono: 4795105

Fecha : 2022/8/13

Cliente: VALENCIA PAULA ANDREA

32144554

Email : servicipallarente erochampion

Vendedor : 5411 NARVAEZ SANTAMARTA DANTE

Condicion de Pago-CID CONTADO

Cajero : ZUNIGA CERRA JOSE CARLOS

Caja : TPV00601

* \$24032 13K TENSAUR K
1 149,990 7,500 142,490
AHORRO TOTAL 7,500 7,500 7,500

Las referencias con (*) ASTERISCO NO TIENEN CAMBIO

ART BASE IMPUESTOS VALOR
1 119,740 22,750 142,490

Descripcion VIr Base VIr Impto.

IVA 19% BIENES C 119,740 22,750

Forma de pago # Aut # Term Valor VISA 491268**4686 35 \$142,490

D PORTE SAS- NIt. 830003584-4 IVA REGIMEN COMUN Res. 012635 de DIC 14 2018 ACT 4771/4772 - TARIFA 11.04 X MIL

Aut. Num. de Facturación 18764019740438

Factura Electronica: FE06-1984

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A NIT: 890.319.193-3

COMPRA EN LINEA WWW.PROCHAMPIONS.COM

Comprobante de Pago PROCHAMPIONS MAYORCA 3 CR 48 AV LAS VEGAS 50 SUR 128 L 122/124 CC MAYORCA ETAPA 3 Telefono: 3661008

Fecha : 2022/8/13

Cliente: PAULA ANDREA VALENCIA

32144554

Email : SERVICIOALCUIENTE@PROCHAMPION Vendedor : 5508 GOMEZ LOPEZ MARIA JOSE

Condicion de Pago:CTD CONTADO

Cajero : GARCIA MONTOYA ANDRES FELIPE

Caja : TPV02201

REFERENCIA / TALLA / NOMBRE
CANT VLR UNT DSCTO VLR NETO

* GZ0200 1.5 FORTARUN-K
1 279,990 55,998 223,992
AJUSTE AL PE AJUSTE AL PESO
1 1 0 1

TOTAL 279,991 55,998 223,993
AHORRO TOTAL 55,998
Las referencias con (*) ASTERISCO

NO TIENEN CAMBID

ART BASE IMPUESTOS VALOR 1 188,228 35,764 223,992

Descripcion Vlr_Base Vlr_Impto.

IVA 19% BIENES C 168,228 35,764

Forma de pago # Aut * Iera Valor VISA 4586 015188 \$223,993

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

B PORTE SAS- Nit, 830FG3584-4 IVA REGIMEN COMUN Res. 012635 de DIC 14 2018 ACT 4771/4772 - TARIFA 11.04 X MIL

Aut. Num. de Facturacion 18764019752002

Factura Electronica: 22FE-2167

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S A NIT: 890.319.193-3



PAPELERIA Y CACHARRERIA EL PINGUINO PAPELERIA EL PINGUINO SAS

900770336-7 Régimen Común CRA 52 45 62 LC 240 Medellin Tel:4481993 Fax: 2313954

PROPUESTA ECONOMICA

4527

CLIENTE	CUANTIAS MENORES	FECH	A	2022-	07-25 18:	 56
NIT	99-9	VENC	IMIENT	2023-	07-20	
DIRECCION	CRA 52 No 45 64	PLAZ	0	360 D	ias	
TELÉFONO	5101240	VEND	EDOR	ALIDA	A SERNA	
CIUDAD:	MEDELLIN	BODE	GA	1		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	% IVA	VR UNIT	VR TOTAL
010001688	CUADERNO COSIDO 100-1 BUZZ LIGHYEAR NORMA (560026)	6	Und	0%	9,780	58,680
010001687	CUADERNO COSIDO 100-2 BUZZ LIGHYEAR NORMA (560025)	1	Und	0%	9,780	9,780
010001689	CUADERNO COSIDO 100-3 BUZZ LIGHYEAR NORMA (560028)	1	Und	0%	9,780	9,780
001053014	BLOCK IMAGENES 70 HOJAS CARTA RAYADO NORMA (544480) 1	Und	19%	4,140	4,140
009015010	LAPIZ MIRADO No 2 AMARILLO (1790161)	2	Und	0%	920	1,840
009016016	COLOR PRISMACOLOR X 18 UNIPUNTA 4.0MM JUNIOR (215301	1	Und	0%	19,600	19,600
249046004	TIJERA ARTISAN PUNTA ROMA CARTON COLORES (HR030)	1	Und	19%	3,090	3,090
009015002	LAPIZ ROJO COLORCHEK MIRADO (1705)(1790094)	2	Und	0%	1,180	2,360
005017002	BORRADOR PELIKAN PZ-20 (44775)(06140203)	1	Und	19%	740	740
011023001	SACAPUNTA FABER-CASTELL CON DEPOSITO (0325789)(32635		Und	19%	2,090	2,090
011019018	REGLA FABER-CASTELL 30 CMS ESCOLAR TRANSPARENTE (8		Und	19%	1,817	1,817
237038001	CARTUCHERA 3 CIERRES ARTISAN LALA COLORES Y ESTAMF		Und	19%	21,300	21,300
021049001	PEGA STICK 40 GMS GRANDE BDF (57904040)	1	Und	19%	11,000	11,000
255061147	DELANTAL LABORATORIO	1	RMA	19%	27,500	27,500
252005008	CARPETA OFFI-ESCO 13 BOLSILLOS SIN MANIJA CARTA (OE-4		Und	19%	24,510	24,510
255061800	DOMICILIOS	1	Und	0%	10,000	10,000
				Valor		192,869
				Descue	nto	. 0
CUENTA DAI	NICOLOMBIA ALIODDOS 04024022400			Subtota		192,869
CUENTA BA	NCOLOMBIA AHORROS 01031932498			Iva		15,358
				SUBTO	ΤΔΙ	208,227
				Ret. Fte		0
				NETO		208,227
		a Merca	ncia y A	cepto la l	Factura	
	C.C					
	Fecha de	Recib	ido:	_//	<i>'</i>	





Acticidad Económica 4921

IVA Régimen Común

NIT. 811007864-0 CR 31 16 214 TEL. 2662700 La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según art. 774 del Código de Comercio y causará interés mensual a la tasa máxima legal vigente.

MEDELLIN-COLOMBIA

FACTURA ELECTRONICA ESCOLAR Nro. FEN 11,852

Fecha :	Septiembre 06 de 2022			Vence:	Sep.06/2022	
Cliente :	PAULA ANDREA VALENCIA AR	RISTIZABAL		C.C.	32,144,554	
Cliente 2 :		ı			C.C.	
Dirección :	CL 7 37 50		Ciudad: MEDELLIN	1	Teléfono :	3192678317
Código	D	Descripción		Cantidad	Valor	Valor Total
ING-TER-ALZ	SANZ VALENCIA MARTIN			1.00	398,000.	398,000
Observaciones	: SERVICIO DE TRANSPORTE E	ESCOLAR. GIMNASIO	ALCAZARES AGOS	TO 2022		
Valor en Let	ras: Trescientos Noventa y Och	no Mil pesos con 00 ct	VS.	SUB	TOTAL:	398,000
						0
						0
						0
						0
		LUISA FERNANDA	MURILLO SUAREZ	<u>. </u>	TOTAL:	398,000
FIDMAV	SELLO DEL CLIENTE	FIRMA DEL EMISO	OR DE LA FACTURA			

Impreso por: IRANSPORTADORA ASIA S.A.S. NII. 811,007,864 - 0 Articulo 13 Decreto 1165 de 1996

Autorización Factura Electronica No.18764018997925 de Otubre 04 de 2021 Rango FEN2855 al FEN20000.



ESTADO DE CUENTA DEL CLIENTE

NUMERO FACTURA FECHA EMISION FECHA VENCE DIAS VALOR INICIAL ULT. ABONO SALDO ACTUAL INT. X MORA

11852 Sep.06/2022 Sep.06/2022 0 398,000 398,000 0.00



\$567.525

Pagar hasta el

27-sep-2022

El pago después de esta fecha generará intereses de

Factura septiembre de 2022 Contrato 1322608

Referente de pago: 907194110-15

Documento No: 129 7696546 Cliente:

CC/NIT:

Dirección de cobro: CL 7 CR 37 -50 (INTERIOR 601)

Medellin - Antioquia Estrato: 6 Ciclo: 8 050317007000500601-8-000877212

Resumen de facturación

Periodo de consumo: Consumo del 21 Jul al 22 Ago Días de consumo: 32

▲Incrementó ▼Disminuyó

|►|gual

Acueducto (

Consumos 21 m3

Valor a pagar \$ 145.724.16

Alcantarillado 🚭 Energia 📳

21 m3 207 kwh 30.4 m3 A

Gas @ Otras entidades

Ajuste al peso

\$ 57.834,34

\$ 0,49

Puedes realizar tu aporte voluntario a través de www.epm.com.co -Transacciones rápidas - opción: "Aporte Voluntario Comparto mi Energia - Iniciativa Gobierno Nacional"

Total a pagar Contrato 1322608



Ten en cuenta



El hurto de infraestructura afecta la disponibilidad del servicio de acueducio



Reports en el 604 44 44 TIS

anipulando contadores de agua y sus tapas. tuberlas de cobre o rojas de alcantarillas.



Juntos contribuimos

lsa de forma responsable y eficiente la energia eléctrica.

ucion (360 123 de 2014

Desde marzo 2020, EPM habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía (Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020); en publicación tarifaria de julio 2022, se aplicó variación del 4% en el costo por kWh, respecto al mes anterior.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. informa que, de acuerdo con la normatividad vigente, actualizó el Contrato de Condiciones Uniformes del servicio de Energía. El texto completo del contrato, lo puede sitio en el consultar https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/centro-de-do cumentos/energia-epm disolicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas.



110481

Recaudo Electrónico

Ahorra tiempo y paga tu factura de forma fácil y segura.

CMX S.A.S. Nit: 900816838-2 LINEA ESTETICA DROGUERIA ESPECIALIZADA

CLL 7 N 39 185 TEL: (604)3222426

FACTURA DE VENTA ORIGINAL - VALIDO Sec_oper: 94259 Doc. No: B01 94552

Fecha: 23/09/2022 14:10:53

Cajero: CLAUDIA TATIANA LONDO TO CORREA Caja: 4-CAJA.INT 01

C≤digo Descripci≤n Total 3450 EXOMEGA CONTROL CREMA CORPORAL 40 \$97,731.09 1\$97,731.09 ANTHELIOS DERMAPEDIATRICO SPF50+ 2556 1\$147,310.92 \$147,310.93 2 Items: 2 Ent, 0 Frac

Total sin Dto : \$245,042.02 IVA : \$46,557.98 <<Valor a pagar ;>> \$291,800.00

Documento de pago Total TARJETA DEBITO \$291,600.00 <<Total recibido:>> \$291,600.00

Iva(%) Iva(\$) \$46,557.98 \$245,042.02 19.00 Total: \$46,557.98

CRISTINA MARTINEZ VALENCIA

Doc: CC. 43165172 - 1,1 - MEDELL-N Tel8fono: 3137489737

Firma:

AUT DIAN N. 18764015554331 DEL 27/07/2021 VIGENCIA 24 MESES AUTORIZA BO1 79154 HASTA BO1 100000 FACTURA POS GRACIAS POR SU COMPRA POR SU SEGURIDAD NO SE ACEPTA CAMBIOS O DEVOLUCIONES

Vendedor: NATALIA ANDREA BEDOYA VARGAS JCDE ORION:Jcdesystems@gmail.com

375216-FLIXOTIDE (RG) 125 MCG IN 20 DOSIS	HALADOR 1
58,500 1 0 0	58,500
125600-BOLSA MAHIZ MEDIANA BOLS	A X 500 U
125,008 0 1 0	250
277386-DOMICILIO CON IVA 1,800 1 0 0	4000
	1,800
BRUTO:	280,488
DESCUENTO:	13,292
IVA:	327
IMPUESTO AL CONSUMO:	- ()
TOTAL:	267,523
TARJETA DEBITO	007.000
CAMBIO:	267,523
[RESUMEN DE IMPUESTOS]	
	MPUESTO .
IVA DE: 19 1,723	327
EXCLUIDAS: 265,472 IMPOCONSUMD 0	0
INFOCONSONS	0
CONVENIO: PARTICULAR	
DATOS DEL CLIENTE	
VALENCIA ARISTIZABAL PAULA ANDREA CC 32144554 CL 7 # 37 - 50 AP 601 T 3 PLAZU	
TELEFONO: 5838372	
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS	
Consulte nuestra pagina web www.farmaciaspasteur.com.co	
www.farmacraspasteur.com.co	
OBSERVACION:	
DISPENSA:	
ENTREGA:	
ENTREUM:	
RECIBE A SATISFACCION	
DATOS DE IMPRESION	
ECHA: 24-09-2022 HORA: 08:18:09	

IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN
GRANDES CONTRIBUYENTES
RES 2509/93
AUT. NUM. FACT. 18764015081826 F.14/07/7
021
FECHA INICIO 14-07-2021
HASTA 14-01-2023
DE: E327 1 A: E327 300000
AUTORETENEDORES RES 1368 11/01/1989
RETENEDORES DE IVA

Senor Usuario, verifique que los producto s aqui facturados correspondan con los que e usted solicita e igualmente con los que le sean entregados por nuestro personal

DORA PASTEUR 41663-1 STEUR (POBLADO WR 43A # 8-004.

TEL EFOND: 6073978 MAIL: Pr ADD@PASTEUR.COM.CO

FACTURA DE VINTA N; E327 1348

FECHA: 24-09-2022 UB:17

CAJERO: JUAN GUILL ERMO HERRERA GIL VENDEDOR: JUAN GUILLERMO HERRERA GIL

SECUENCIA: 11931'7

CODIGO-NOMBRE

V.UNI ENT FRA DTO

PARCIAL

842100-SACRUSY? (SALBUTAMOL) INHALADOR 10

O MCG CAJA 200 DOSIS(KI)

6,647 1 0 6,647 6,647

842100-SACRUSYT (SALBUTAMOL) INHALADOR 16 0 MCG CAJA 200 DOSIS(KI)

6,647 1 0 6,647

6,647

404645-RINAID SPRAY NASAL 0.05 % CAJA 18

100,508 1 0 0 100,508

101572-OLODINA GOTAS OFTALMICAS 0.2 % FRA

SDD 5 ML

93,171 1 0 0 93,171

375216-FLIXOTIDE (RG) 125 MCG INHALADOR 1

20 DOSIS

58,500 1 0 0 58,500

125600-BOLSA MAHIZ MEDIANA BOLSA X 500 U

NDS

125,008 0 1 0 250

277386-DOMICILIO CON IVA

1,800 1 0 0 1,800

----[TOTALES DE FACTURA].

BRUTO:

280,488

DESCUENTO:

13,292

IVA:

IMPUESTO AL CONSUMO:

----[FORMAS DE PAGD]-

267,523

TARJETA DEBITO

267,523

CAMBIO:

-----[RESUMEN DE IMPUESTOS]-----

DESCRIPCION BASE

IMPUESTO

IVA DE: 19 1,723

EXCLUIDAS: 265,472 IMPOCONSUMO 0

CONVENIO: PARTICULAR

DATOS DEL CLIENTE

VALENCIA ARISTIZABAL PAULA ANDREA

CC 32144554

CL 7 # 37 - 50 AP 601 T 3 PLAZUELAS

TELEFONO: 5838372

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS Consulte nuestra pagina web

TO DILLO	li biologica.	-	180
MERCUSA: PAU	a Andre Vo	lengs 110	
CIURAD:	TEL	FEE	24-8-22
CANE	DESCRIPCIÓN		T. VR.VALOR
Legunb.	VONADOS		TH. CHALLER
papaya	7		
mangos Circlos			
ETC F	1,501		
LEGNIGOS STOCALION			
PIMENTON			
FORMA DE PAGO		SUBTOTAL	
Luis migu	1 .	TOTAL	18000
3108912,5	5	Meh	1

COD.	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMP		
11124	ATUN ACEITE VANC	\$40.400	A		
	AVENA COLANTA SL	\$11.200	A		
	BAND LIQ J&J	\$19.900 A			
1 353756	BEB PVO MILO BOL	\$38.250	А		
	Ahorro:-\$1.550	***			
1	CREMA+ CEPILLO D	\$16.900	A		
127313 1	CREPEINJS BABYHI	\$12.750	A		
108824	DORITOS MEGAQUES	\$20.500	A		
135787	GEL DENTAL KIDS	\$5.700	A		
106354	GTA RELLENA MILO	\$19.800	A		
106300	GTA WF NOEL VLLA	\$7.500	A		
119473	HUEVO AVINAL BIO	\$17.650	EXE		
121702	LECHE KLIM CLASI	\$95.600	EXE		
128272	MANZANA GALA BOL	\$6.000	EXE		
135996	PALOMITAS CARAME	\$4.000	A		
896584	PLATAND NATUCHIP	\$18.000	A		
	POSTAS BAGRE GRA	\$25.700	EXE		
119013	REDOXITOS TOTAL	\$9.000	A		
946153	SALCHICHA ZENU S	\$34.200	A		
135782	SEDA DENTAL FLSE	\$18.700	A		
115091	SHAMPOO J&J	\$24.300 A			
101374	TOSTACOS RAMO PI	\$12.000	A		
	YOGUR YAGUR SURT	\$18.800	A		
	Volumen: \$760 YUPIS SALADOS 11	\$4.000	A		
TOTAL	26 AR	T. \$481.640			
Tanj. M	asterCard	\$481.640			
# *************5720 NRO.AUT.: 046894					
	DISCRIMINACION TAR	IFAS IVA			
TARIFA	BASE	IVA			
A=19%	\$ 82.924	\$53.746			
EXE-0 \$144 MONTE SO					
TOTAL	\$427.87/PERM	AY(953.766			

TOTAL IMPUESTOS TOTAL VENTAS

Dto. Volumen Tu Ahorro

0 1 SEP#527/66 \$481.640

CONTROL FINA

TU MAKRO AMURRO FUE -\$790

#018-006 01/09/2022 13:35:31 GALEAND LE #Ref:00001563 #Trs:018148 PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZA 32144554



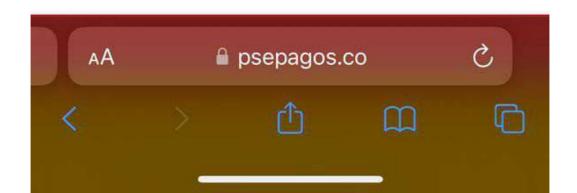




Identificación del Titular

98644983

Pagar	Saldo a Pagar	Factura	Nombre del Me
	2.278.566,00	123536	sep 2022
Total a pag	gar \$0	Pa	gar





Medellín, 26 de septiembre de 2022

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S A S

NIT: 811007832-5

HACE CONSTAR QUE:

PAULA ANDREA VALENCIA ARISTIZABAL, con número de identificación No. 32,144,554, presta sus servicios a la Compañía con un contrato de carácter laboral, a término indefinido desde el día 19 de abril de 2021. Se desempeña como Medico General. Devenga un salario básico mensual de \$6,067,127. y una variabilidad mensual promedio de \$1,191,826.75.

Este certificado es expedido a solicitud del interesado(a) para ser presentado en a quien pueda interesar.

Atentamente.

MARISOL SALAZAR FLOREZ

Directora de Contratación

Vicepresidencia de Talento Humano

Mansol Salazar Florez

Teléfonos: (604) 444 1940 opción 3, opción 1 - (604) 260 2100 Ext. 7090 opción 3, opción 1

Para verificar la autenticidad de esta constancia ingrese a:

https://appsseg.suranet.com/kioskoj/verificarConstancia.jsp

Código de verificacion de la constancia: BGweS0

Código de nómina:86432

Este certificado cuenta con una vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición para ser

validado.